REPUBLICA DE CHILE I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: AUTORIZASE PERMISO ADMINISTRATIVO CON GOCE DE REMUNERACIONES A FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 11.11.2014.

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile.

La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

 El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;

La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;

- El Decreto Alcaldicio Nº 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.

 El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;

Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

La solicitud de Permiso Administrativo de fecha 11 de Noviembre de 2014.

DECRETO ALCALDICIOS: Nº 12011

Autoriza Permiso Administrativo con goce de remuneraciones a la Sra. Gladys Tapia Nanjari, C.I. 12.397.447-6, Administrativo del Centro de Salud Familiar Chañaral Alto, para que haga uso de ½ día (Tarde) de permiso a contar del 13 de Noviembre de 2014 y hasta el 13 de Noviembre de 2014, por tener que realizar trámites personales fuera de la comuna.

ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE, este decreto al registro electrónico para Municipalidades de la Contraloría Regional de Coquimbo.

SECRETARIO MUNICIPAL

FBM/mom.

Distribución:

SECRETARIO

MUNICIPAL

- VSecretario Municipal.

- Encargado de Remuneraciones y Personal.

- Interesado.